

VSCSM-PARCUCUTA-\_\_\_\_\_

EDICTO No. PARCU-\_\_\_\_\_ **061**

**24 DIC 2018**

LA SUSCRITO, GESTOR T1 GRADO 7 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

**HACE SABER:**

Mediante los oficios bajo radicado No. 20185500630672 del día 10 de diciembre del 2018, la señora YOSBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES, en calidad de Apoderada de la sociedad en representación del titular del contrato de Concesión No. IIS-15091, solicitó **AMPARO ADMINISTRATIVO** en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, quién presuntamente vienen realizando explotación minera sin autorización, según relaciona en el escrito de la petición de amparo administrativo, labores extractivas sin la autorización de los titulares del título en comento, para lo anterior, se relacionó la zona de ocupación y las coordenadas donde se realiza la explotación. (Folios 1 cuaderno amparo administrativo)

**Que**, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto **PARCU-2067 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2018**, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día **MIÉRCOLES 29 DE ENERO DEL 2019**, a las 7:00 a.m., en las instalaciones Alcaldía Municipal de LA ESPERANZA- Norte de Santander, sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta los puntos de explotación de la presunta perturbación en jurisdicción del municipio de LA ESPERANZA.

**Que**, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador(es), PERSONAS INDETERMINADAS denunciados por YOSBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES en calidad de Apoderada de la sociedad en representación del titular del contrato de Concesión No. IIS-15091, de la querrela presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.

  
ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS  
Gestor T1 Grado 7 Par-Cúcuta

Punto de Atención Regional Cúcuta - Agencia Nacional de Minería

El presente Edicto se publica en la página web [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de El Zulia (Norte de Santander), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 2018 a las \_\_\_\_\_ y se desfija el día

\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 2018 a las \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Funcionario que lo certifica

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_